

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.**

del Carmen; se ha instruido de la diligencia en Infor-
macion que practico esta Ciu.^d por medio de su Procurador
Ordinario qual entos años de mill e setientos setenta y
setenta y uno, y de la que remitió copia con su repre-
sentacion a los Ex.^{tos} Sr. Conde de Franda, y Sr.
D. Miguel de Murguis, y tambien al Sr. Intendente
de esta Provincia; Thabiendo manifestado el Sr. Con-
de de Franda y el Sr. D. de Polvorra y Salixres a este
Ayuntamiento el Informe que hizo adho. Sr. D. Miguel
de Murguis, le prebino su Ex.^a se acordase con el Señor
Correo, y esta Ciu.^d el medio de subsanar dho. perju-
zio, y nombró su Comisarios para que interviniesen
en el, y pareciese que su anterior no se combino a ese
citar diligencia alguna, y esta suspenso aquel acto,
y el irrevocacion; Y no pudiendo su Señoría por su propia
obligacion de dar de darse por entendido de ello, de di-
carse consuselo al mejor servicio del Rey, y benefi-
cio de este Publico, contribuyendo para su logro en
quantas ofrion y representaciones conduzcand a
este fin; Cy para que este Consistorio atiendan este im-